



# AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00FY**

Código de Expediente  
**CEM/2025/42**

Fecha y Hora  
**05/11/2025 08:39**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 1 de 12

## CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCION A CONCEDER A LA ASOCIACION DE VECINOS FAYEU

En Cangas del Narcea, a *19 de Noviembre* de 2025

### REUNIDOS

De una parte, **D. José Luis Fontaniella Fernández**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, y

De otra parte, **D. José Manuel Collar Alvarez**, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos Fayeú, con CIF G74066788, y domicilio social en Gedrez (Cangas del Narcea)

### ACTÚAN

Ambos, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente convenio,

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la entidad beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto General de esta Entidad, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la misma.

**Segundo.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, estableciendo en el artículo 28 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 prevé que, en estos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido mínimo del mismo.

El artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones.

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cangas del Narcea para el ejercicio 2025, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la entidad beneficiaria, por importe de 3.000 €, con la finalidad de posibilitar el desarrollo de nuestro territorio por haberse estimado merecedora de este excepcional tratamiento.

Que de conformidad con lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes.

**Tercero.-** Según los datos del SADEI en el año 2022, los cuales publica a través de su página web, el



# AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00FY**

Código de Expediente  
**CEM/2025/42**

Fecha y Hora  
**05/11/2025 08:39**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3B4C5F295C006S4W130I**

Pág. 2 de 12

concejo de Cangas del Narcea es el segundo de Asturias con mayor número de cabezas de ganado y número de explotaciones con ganado. Estos datos muestran que el sector ganadero es un elemento de gran valor del concejo, como queda reflejado cuando se celebran los distintos eventos ganaderos de diversa índole los cuales atraen a gran diversidad de público especializado, sobre todo aquellos eventos que buscan salvaguardar las razas autóctonas. Estos eventos no solo tienen repercusión directa en el sector primario, también en otros sectores económicos del concejo (hostelería, comercio...etc) así como a nivel mediático, lo cual justifica su apoyo al desarrollo local.

**Cuarto.-** La Asociación de Vecinos Fayeú, asociación carente de ánimo de lucro, se constituyó en el año 2002, siendo uno de sus fines básicos promover y realizar actividades sociales, culturales y lúdicas en la parroquia de Gedrez. En estos años, entre otros, han promovido principalmente actividades vinculadas al sector ganadero, las cuales han contado con una gran afluencia de público.

**Quinto.-** Que durante el periodo de vigencia del convenio la Asociación de Vecinos Fayeú tiene previstas las actividades que se explican en el ANEXO I de este convenio.

Que como consecuencia de ello, y considerando el interés público y social de la actividad del beneficiario, este Ayuntamiento considera conveniente colaborar mediante la concesión de una subvención municipal, cuya posibilidad legal se encuentra en la consignación nominativa que se contiene en el presupuesto.

Por estas razones, con el fin de conseguir el citado objetivo, ambas partes, al amparo de lo dispuesto por la legislación vigente, conciertan este convenio de acuerdo con las siguientes

## CLAUSULAS

### Primera.- Objeto

1.- El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y la Asociación de Vecinos Fayeú para la realización de actividades que promuevan el sector ganadero e indirectamente contribuyan al desarrollo local del concejo.

Dichas actividades se desarrollarán de conformidad con la memoria de actividades que se acompaña como anexo I de este convenio, formando parte integral del mismo.

2.- Resulta de interés, asimismo, la colaboración entre ambas entidades al objeto de promover el desarrollo local del concejo.

3.- Los fondos recibidos por el beneficiario no podrán ser aplicados a finalidad distinta de la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

### Segunda.- Beneficiarios

1.- Será beneficiaria de la subvención la Asociación de Vecinos Fayeú.

2.- La entidad que suscribe el presente convenio declara que reúne los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00FY**

Código de Expediente  
**CEM/2025/42**

Fecha y Hora  
**05/11/2025 08:39**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3B4C5F295C006S4W130I**

Pág. 3 de 12

3.- Mediante la suscripción de este convenio se autoriza al Ayuntamiento de Cangas del Narcea a recabar la información necesaria de los organismos correspondientes, a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.

### Tercera.- Compromisos municipales

Como colaboración en la realización del citado proyecto, el Ayuntamiento de Cangas del Narcea se compromete, en virtud del presente convenio, a:

1. Participar en su financiación con una subvención de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 419 48201.
2. Comprobar el cumplimiento de todas las estipulaciones establecidas en este convenio y en el marco jurídico definido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.



### Cuarta.- Gastos subvencionables

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención. En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad.

No serán gastos subvencionables:

- . Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- . Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- . Gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

No se admitirá la subcontratación en ningún caso.

2.- Solo serán subvencionables los gastos realizados en el período de vigencia del convenio, incluyendo los efectuados con anterioridad a su firma, dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

3.- El importe de la subvención será el 100% del coste de la actividad subvencionada con el límite de la aportación municipal establecida.

### Quinta.- Obligaciones o compromisos de la entidad beneficiaria

El beneficiario de la subvención, por su parte, se compromete en virtud del presente convenio:

- a) A realizar las actividades relacionadas en el ANEXO I de este convenio.
- b) A cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en el ANEXO I, los cuales deberán ser justificados y podrán ser comprobados por personal municipal.
- c) A destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como a proceder a la devolución, total o



# AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00FY**

Código de Expediente  
**CEM/2025/42**

Fecha y Hora  
**05/11/2025 08:39**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3B4C5F295C006S4W130I**

Pág. 4 de 12

parcial de la misma, en el caso de que el proyecto no se lleve a efecto o no se ejecute íntegramente, y a justificar la aplicación de la subvención en los términos previstos por la normativa vigente, integrada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

d) A efectuar en empresas locales al menos el 25% de los gastos que se presentan para justificar el presente convenio.

e) A conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) A reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

g) A hacer figurar el nombre del Ayuntamiento de Cangas del Narcea como entidad patrocinadora en toda la publicidad que se haga.

h) A comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

## Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones

1.- La subvención otorgada en este convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2.- No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

## Séptima.- Modos de pago.

1.- Con carácter general, el reconocimiento de obligación a favor del beneficiario y el pago de la aportación se realizará tras la presentación y aprobación de la justificación en los términos establecidos en este convenio. Se dictará resolución declaratoria de la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el Art. 37 de la LGS.

2.- La entidad beneficiaria podrá optar por el pago previa justificación del gasto, o por pagos anticipados que supongan entregas de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo el 75% del importe total a la firma del convenio, previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria, y el 25% restante en cualquier momento del año, siempre y cuando se justifique previamente el anticipo anterior.

## Octava.- Presentación del proyecto anual a subvencionar.

A la firma de este convenio, se adjuntan los ANEXOS I, II, III y IV presentados y firmados por quien ostenta la representación de la entidad:

a) ANEXO I: Proyecto de la actividad o proyecto subvencionable, que deberá constar, al menos, de los



# AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00FY**

Código de Expediente  
**CEM/2025/42**

Fecha y Hora  
**05/11/2025 08:39**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3B4C5F295C006S4W130I**

Pág. 5 de 12

siguientes apartados debidamente cumplimentados:

1. Datos de la entidad.

2. Actividades a desarrollar por la entidad: título o nombre, fecha y lugar de realización, participantes y/o destinatarios, justificación de por qué hacer la actividad, objetivos previstos, metodología y descripción de las acciones a desarrollar y recursos con los que se cuenta para su desarrollo: materiales, técnicos y humanos.

3. Presupuesto detallado por conceptos y cuadro de financiación (con indicación del importe solicitado).

b) **ANEXO II:** Declaración responsable de cumplir los requisitos para ser beneficiario de una subvención pública según la Ley General de Subvenciones.

c) **ANEXO III:** Autorización de petición de certificados tributarios y de seguridad social.

d) **ANEXO IV:** Declaración responsable sobre otras ayudas.

## Novena.- Plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

La entidad deberá justificar documentalmente la totalidad del proyecto subvencionado, así como la aplicación dada a los fondos recibidos en el **plazo máximo de tres meses** desde la finalización de la realización de la actividad y, en todo caso, **antes del 31 de diciembre de 2025**.

La entidad deberá presentar la siguiente documentación, para los efectos de justificación:

a) **Memoria justificativa del proyecto** que acredite que la actividad fue realizada y grado de cumplimiento de objetivos. El beneficiario deberá justificar que ha realizado la actividad en los términos del proyecto inicial presentado. La memoria deberá contener al menos la siguiente información:

1. Datos de la entidad.

2. Justificación de la actividad: Fecha y lugar de realización, participantes y/o destinatarios, objetivos conseguidos, descripción de las actividades realizadas, medios utilizados (materiales, técnicos, humanos), grado de cumplimiento de las actuaciones planteadas inicialmente en el proyecto, medios de difusión utilizados y balance económico de la actividad subvencionada (relación detallada de todos los gastos, ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada y relación clasificada de los patrocinios, colaboraciones u otros recursos).

b) **Cuenta justificativa con facturas utilizadas para justificar la subvención.** Asimismo, se deberá acreditar el pago de las facturas de la siguiente manera:

. Pago en efectivo, sólo se admite para facturas de importe inferior a 50 euros (IVA incluido), debiendo presentar la factura el recíbi firmado por proveedor, así como certificado del tesorero de la entidad con el visto bueno de la presidencia de la fecha efectiva en que se han abonado los pagos en metálico.

. En caso de cheque, debe ser nominativo y se acompañará copia de éste junto con el cargo bancario.

. En caso de transferencia o domiciliación bancaria, se deberá aportar justificante de la transferencia o domiciliación, junto con cargo bancario, debiendo constar número de factura pagada o concepto que identifique a ésta.



# AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00FY**

Código de Expediente  
**CEM/2025/42**

Fecha y Hora  
**05/11/2025 08:39**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3B4C5F295C006S4W130I**

Pág. 6 de 12

Pago mediante tarjeta de crédito: el titular de la tarjeta deberá ser la entidad subvencionada y se acreditará mediante justificante de pago y cargo bancario de la misma.

**c) Declaración expedida por la persona que ostente la capacidad de representación de la entidad perceptora, en relación a los siguientes aspectos:**

. Del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.

. Que el importe de la subvención concedida por sí o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supera el coste de la actividad subvencionada.

. Relación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos por la entidad para la financiación de la actividad subvencionada.

. Que no se han incluido como gasto subvencionable tributos susceptibles de recuperación.

. Que se ha hecho figurar el nombre del Ayuntamiento de Cangas del Narcea como entidad patrocinadora en toda la publicidad realizada.

**d) Otros documentos que acrediten el destino de los fondos subvencionados (PE: fotos, carteles, recortes de prensa, publicaciones, etc....).**

## **Décima.- Régimen de garantías.**

No será exigible la prestación de garantía por parte de la entidad beneficiaria, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

## **Undécima.- Plazo de aplicación de los fondos percibidos**

1.- La subvención otorgada mediante este convenio podrá aplicarse a cualquier gasto de los considerados como subvencionables efectuados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.- La entidad beneficiaria podrá solicitar, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada y de forma excepcional, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que podrán ser autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos a terceros.

3.- El Ayuntamiento de Cangas del Narcea podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la entidad interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impidan o dificulte la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la entidad beneficiaria.

## **Duodécima.- Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:



# AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00FY**

Código de Expediente  
**CEM/2025/42**

Fecha y Hora  
**05/11/2025 08:39**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3B4C5F295C006S4W130I**

Pág. 7 de 12

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que la hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS, y en este convenio.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) En caso de que, por concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido.
- g) Los demás supuestos previstos en la LGS.

## Decimotercera.- Vigencia del convenio

El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

## Decimocuarta.- Causas de resolución del Convenio

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquel fuese detectado.

## Decimoquinta. - Interpretación y jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y como prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Fdo.: D. José Luis Fontaniella Fernández

Fdo.: D. José Manuel Collar Álvarez



# AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00FY**

Código de Expediente  
**CEM/2025/42**

Fecha y Hora  
**05/11/2025 08:39**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3B4C5F295C006S4W130I**

Pág. 8 de 12



## ANEXO I – PROYECTO ACTIVIDAD

### 1. DATOS DE LA ENTIDAD

**NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:** Asociación de Vecinos Fayeu

**CIF:** G7406678

**Nº REGISTRO:** 7166

**PRESIDENTE:** José Manuel Collar Álvarez

**DIRECCIÓN A EFECTOS DE COMUNICACIONES:** Gedrez (33811 Cangas del Narcea)

### 2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD

1)Nombre de la actividad: Feria de Primavera de Xedré

Fecha de realización: 17/5/2025

Lugar de realización: Gedrez (Cangas del Narcea)

Participantes y/o destinatarios: 26 ganaderías del concejo de Cangas del Narcea (nº reses: 130)

Justificación de la Actividad: Promover y realizar actividades sociales, culturales y lúdicas en la parroquia de Gedrez

Objetivos previstos: Promoción actividades vinculadas al entorno rural, especialmente al sector ganadero

Metodología y descripción de las acciones a desarrollar: Concurso de ganado bovino de reses de la raza Asturiana de los Valles (se contará con un juez calificador)

Recursos con los que cuenta para su desarrollo (materiales, técnicos y humanos):

\*Materiales: la actividad se realizará en una zona de una finca privada del pueblo de Gedrez, cedida para el evento. Se contará con una carpa, vallas, amarres, punto de agua

\*Técnicos: Megafonía

\*Humanos: Un juez calificador asignado por ASEAVA. La colaboración de los socios de la Asociación de Vecinos Fayeu en todas la tareas de organización del concurso (realización de inscripciones del ganado, adecuación de las instalaciones ...etc)

2)Nombre de la actividad: Bajada de los animales del puerto y subasta

Fecha de realización: 8/11/2025

Lugar de realización: Gedrez (Cangas del Narcea)



# AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19100FY**

Código de Expediente  
**CEM/2025/42**

Fecha y Hora  
**05/11/2025 08:39**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 9 de 12

### Participantes y/o destinatarios:

\*Bajada de los animales del puerto: 6 ganaderías del pueblo de Gedrez (nº reses: 312)

\*Subasta: 3 ganaderías del pueblo de Gedrez, de las participantes en la bajada de los animales del puerto (nº reses: 12)

Justificación de la Actividad: Promover y realizar actividades sociales, culturales y lúdicas en la parroquia de Gedrez

Objetivos previstos: Promoción actividades vinculadas al entorno rural, especialmente al sector ganadero

Metodología y descripción de las acciones a desarrollar: Bajada de los animales del puerto (los cuales a principios del verano suben al puerto a pastar y permanecen allí hasta este momento). Tras la llegada de los animales al pueblo de Gedrez, se realiza una subasta de ganado bovino, contando para ello con personal que realizará las labores de subasta.

Recursos con los que cuenta para su desarrollo (materiales, técnicos y humanos):

\*Materiales: la actividad se realizará en una finca privada del pueblo de Gedrez, cedida para el evento. Se contará con una carpa

\*Técnicos: Megafonía

\*Humanos: Una persona que realizará las labores de subasta. La colaboración de los socios de la Asociación de Vecinos Fayeú en todas las tareas de organización de la actividad

### 3. PRESUPUESTO

INGRESOS PREVISTOS		GASTOS PREVISTOS	
Subvención Ayuntamiento del Narcea Cangas	3.000,00 €	Carpas	2.800,00 €
Fondos propios Asociación	850,00 €	Chalecos para ganaderos	1.050,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>3.850,00 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>3.850,00 €</b>

En Cangas del Narcea, a 11 de agosto de 2025

Fdo. D. José Manuel Collar Álvarez

Presidente de Asociación de Vecinos Fayeú





# AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento <b>CEM19100FY</b>	Código de Expediente <b>CEM/2025/42</b>	Fecha y Hora <b>05/11/2025 08:39</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3B4C5F295C006S4W130I</b>	Pág. 10 de 12

## ANEXO II- DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE UNA SUBVENCION PUBLICA

D. José Manuel Collar Álvarez con DNI número 525944444, en calidad de representante legal de la Asociación de Vecinos Fayeú, con CIF.: G74066788

### DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra inmersa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de una subvención otorgada por la Administración Pública.

Que la entidad cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Cangas del Narcea, a 11 de agosto de 2025



Fdo. D. José Manuel Collar Álvarez  
Presidente de Asociación de Vecinos Fayeú



# AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00FY**

Código de Expediente  
**CEM/2025/42**

Fecha y Hora  
**05/11/2025 08:39**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 11 de 12

## ANEXO III – AUTORIZACIÓN DE PETICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Cangas del Narcea, a solicitar el/los certificado/os de estar al corriente con (marcar las que correspondan):

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Para la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social del solicitante de la subvención y/o ayuda (especificar y detallar ésta): SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION DE VECINOS FAYEU, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

### DATOS DEL AUTORIZADOR

Apellidos y Nombre	
Collar Álvarez, José Manuel	
N.I.F.	Actúa en calidad de:
5259*** **	RESIDENTE
Fdo.:	
En Cangas del Narcea, a 11 de agosto de 2025	

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cangas del Narcea





# AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00FY**

Código de Expediente  
**CEM/2025/42**

Fecha y Hora  
**05/11/2025 08:39**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 12 de 12

## ANEXO IV – DECLARACION RESPONSABLE SOBRE OTRAS AYUDAS

D. José Manuel Collar Álvarez con DNI número 5259\*\*\*\*\*, en calidad de representante legal de la Asociación de Vecinos Fayeú, con CIF: G74066788

### DECLARA

Que la entidad no ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que la de la presente subvención, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Que la entidad ha solicitado y/o le ha/n sido concedida/s ayuda/s para la misma finalidad, haciéndose constar los siguientes datos:

Fecha de la solicitud

Órgano que ha de resolverla

Cuantía de la ayuda solicitada y/o concedida

Fecha de la resolución de concesión, si procede

Que la entidad ha cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

En Cangas del Narcea, a 11 de agosto de 2025

Fdo. D. José Manuel Collar Álvarez  
Presidente de Asociación de Vecinos Fayeú

